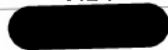


Tipo de Documento (Boleta, factura, comprobante, etc)	Identificación del documento (Boleta, factura, Comprobante, Boleto)	Número Documento (Boleta, factura, comprobante, etc)	Fecha Documento (Boleta, factura, comprobante, etc)	Nombre Proveedor/Contratista	Rut Proveedor (Solo persona jurídica)	Objeto de la contratación o adquisición (Indicar finalidad del gasto)	Unidad Monetaria (Pesos, Dolar, etc.)	Monto (desagregar por cada compra)	Identificación del Acto administrativo aprobatorio	Enlace al Administrativo Aprobatorio (De existir)	Usuario Contabilidad	Folio Devengo
BOLETA	BOLETA	3679021	25-07-2024	COPEMSA SUR SPA	76.453.642-8	ESTACIONAMIENTO MUTUAL	PESO	2.700	No aplica		Milena Oteiza	589

2.700


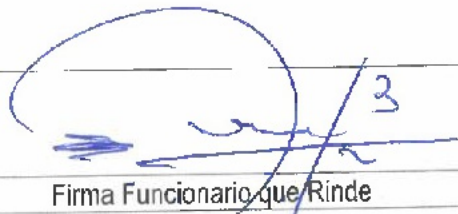
FORMULARIO RENDICIÓN MENSUAL DE FONDO FIJO

Nombre del Funcionario	RUT
Rene Basoalto Rodriguez	

Cargo	Unidad	Grado EUS	Calidad (titular/suplente)
Analista de Administración y Finanzas	Administración Y Finanzas	8	Titular

Monto máximo		Mes que Rinde	Fecha de Rendición	Resol. que asigna el Fondo
Mensual	Anual			
50.000	600.000	JULIO 2024	30-05-2024	N° 119 - 08 de Febrero 2024

RENDICIÓN	
Saldo inicial	26.200
Monto Recibido durante el mes	0
Monto Gastado durante el mes ¹	2700
Saldo	23.500.-

	
Jefe	Firma Funcionario que Rinde

Ncta. Se debe adjuntar detalle que contenga todos los desembolsos efectuados y documentación de respaldo que justifique el gasto informado.

BOLETA ELECTRONICA 3679021

N° 127564876

RUT: 76453642-8

COPENSA SUR SPA

Patente:

Ubicacion: Mutua1 S.

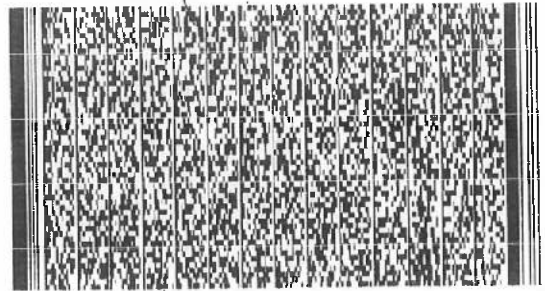
Ingreso: 25-07-2024 10:11

Pago: 25-07-2024 11:41

Tiempo Cobrar: 01:30

SECRETARIA MINISTERO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION
Caja de Estacionamiento 892c Préstamo
\$0
\$2.700
El valor de esta boleta es: \$431

Bienvenidos



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 22-08-2014

Verifique documento en

<http://facturacion.parkingapp.cl/boletas>

Comentarios

Txn:000042 T/D:01 T:061741

P/S:06 S/A:000000

Entrada: 25/07/24 Hora: 10:11

Salida: 25/07/24 Hora: 11:41

Tarifa: A



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y ASIGNA
FONDOS PARA GASTOS MENORES.

SANTIAGO, 08 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para el año 2024.
- e) El Decreto N° 2.234 de fecha 22 de diciembre de 2023 que autoriza los fondos globales en efectivo para operaciones menores, para el año 2024.
- f) El D. S N° 397 (V y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
- g) El Decreto Supremo N° 28 de fecha 17 de noviembre 2023, en trámite, que nombra a la infrascripta Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- h) La Resolución Exenta N° 1.258, de fecha 5 de septiembre de 2023, SEREMI MINVU, que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio.
- i) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

La necesidad de esta Secretaría Ministerial de nombrar a un funcionario para administrar fondos globales, para la atención de gastos menores que se realicen por el concepto de pasaje fletes y bodegaje, en la Unidad de Servicios Generales de la Sección Administración y Finanzas de la esta Secretaría Ministerial durante el año 2024.

RESOLUCIÓN:

1. Désígnese en calidad de titular a contar del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, al funcionario Sr. Rene Miguel Basoalto Rodríguez, [REDACTED] Profesional Planta asimilado a grado 08° EUR de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para que perciba y administre los fondos que se pondrán a su disposición para la atención de gastos menores que se realicen por el concepto de pasaje fletes y bodegaje, en la Unidad de Servicios Generales de la Sección Administración y Finanzas de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

En ausencia del titular a cargo del Gasto Menor, ya sea por feriado, permisos, licencias y otras causas que no permitan el manejo momentáneo de este, désígnese en calidad de suplente a la funcionaria Sra. Valeska Amigo Francovich, [REDACTED] Profesional Contrata grado 13° EUR., de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para que perciba y administre los fondos que se pondrán a su disposición para

la atención de gastos menores de la Unidad de Servicios Generales de la Sección Administración y Finanzas de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

2. La Unidad de Finanzas de la Sección Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial girará globalmente para atender el pago de Gastos Menores por concepto de pasajes fletes y bodegajes, la suma equivalente a un monto máximo de 2 unidades tributarias mensuales.
3. Los funcionarios individualizados en el punto anterior deberán rendir cuenta mensual, directamente a la Unidad de Finanzas de la Sección Administración y Finanzas, del giro global que curse en su favor, con el objeto de que se abone o descargue los valores respectivos de su cuenta corriente personal en el sistema SIGFE II.
4. Se señala que los funcionarios señalados, cuentan con Póliza de Fidelidad Funcionaria vigente.
5. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al Ítem 22.08.007, correspondiente a pasajes fletes y bodegajes, del presupuesto de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y del Programa Recuperación de Barrios para el año 2024.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ipsum

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/MOR/JPT/RSB

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- OFICINA DE PARTES.
- INTERESADOS.
- ARCHIVO.



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y ASIGNA
FONDOS PARA GASTOS MENORES.

SANTIAGO, 08 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 120

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. Nº 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley Nº 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para el año 2024.
- e) El Decreto Nº 2.234 de fecha 22 de diciembre de 2023 que autoriza los fondos globales en efectivo para operaciones menores, para el año 2024.
- f) El D. S Nº 397 (V y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
- g) El Decreto Supremo Nº 28 de fecha 17 de noviembre 2023, en trámite, que nombra a la infrascrita Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- h) La Resolución Exenta Nº 1.258, de fecha 5 de septiembre de 2023, SEREMI MINVU, que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio.
- i) La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

La necesidad de esta Secretaria Ministerial de nombrar a un funcionario para administrar fondos globales, para operaciones menores durante el año 2024.

RESOLUCIÓN:

1. Designese en calidad de titular a contar del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la funcionaria Sra. Valeska Amigo Francovich, [REDACTED] Profesional Contrata asimilado al grado 13º EUR., de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para que perciba y administre los fondos que se pondrán a su disposición para la atención de gastos menores de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y del Programa Recuperación de Barrios.

En ausencia del titular a cargo del Gasto Menor, ya sea por feriado, permisos, licencias y otras causas que no permitan el manejo momentáneo de este, designese en calidad de suplente al funcionario Sr. Rene Basoalto Rodríguez, [REDACTED] Profesional Planta asimilado a grado 08º EUR de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para que perciba y administre los fondos que se pondrán a su disposición para la atención de gastos menores de la Unidad de Servicios Generales de la Sección Administración y Finanzas de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

2. La Unidad de Finanzas de la Sección Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial girará globalmente para atender el pago de Gastos Menores, sumas equivalentes a un monto máximo de 10 unidades tributarias mensuales.
3. Los funcionarios individualizados en los puntos anteriores deberán rendir cuenta mensual, directamente al Encargado de la Sección Administración y Finanzas, de los giros globales que curse en su favor, con el objeto de que se abone o descargue los valores respectivos de su cuenta corriente personal en el sistema SIGFE II.
4. Se señala que los funcionarios señalados, cuentan con Póliza de Fidelidad Funcionaria vigente.
5. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al Ítem 22.12.002, correspondiente a gastos menores, del presupuesto de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y del Programa Recuperación de Barrios para el año 2024.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CCR/MOR/JPT/RSB

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES.
- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- INTERESADOS.
- ARCHIVO.